RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2019-MDS

Villa Sepahua, 08 de Marzo de 2019

VISTO:

El informe N°058-2019-GPPyR-MDS, de fecha 08/03/2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone Formalización Presupuestal Tipo 3 anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático del mes de febrero del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas Jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 219-2018-MDS-ALC, de fecha 28/12/2018, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura del Pliego- Municipalidad Distrital de Sepahua, por el importe total de **S/ 10´105,785.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES),** para el período correspondiente entre 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019;

Que, mediante informe N° 058-2019-GPPyR-MDS, de fecha 08/03/2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone Formalización Presupuestal Tipo 3 anulaciones y habilitaciones presupuestales en el nivel funcional programático del mes de febrero del año 2019, es necesario realizar la formalización de tales modificaciones de Créditos Presupuestales y Anulaciones, hecho que no implica el incremento o la disminución del Presupuesto en la Unidad Ejecutora 301823 Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, establece los mecanismos para efectuar modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30 de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que "*son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto*";

Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias (Notas de modificaciones Tipo 3) de Créditos Presupuestales y Anulaciones efectuadas en el Nivel Funcional Programático, del mes de **FEBRERO 2019.** En el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N

Recibido 08/03/19

000002

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria siguientes:

Notas	Recursos	Monto
013	09 RDR	33,194.00
015	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	54,251.00
016	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,006.00
017	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	3,188.00
018	09 RDR	22,012.00
019	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	15,160.00
023	18 CANON	833,500.00
024	19 CANON	1,800,000.00
	TOTAL	**2 762,311.00**

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Legal; y **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General el registro, distribución y archivo del presente documento, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE